



## RESOLUCIÓN

**Asunto: aportación específica a AUDITORIO DE TENERIFE S.A. (CIF A38543252) con cargo a los presupuestos del ejercicio 2025.**

Visto el expediente relativo a la aportación específica a la entidad AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U. (CIF A38543252), con cargo al ejercicio presupuestario 2025 para la realización de proyectos educativos en los centros educativos, y

**PRIMERO.-** Que el Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular contemplan, a favor de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes, la siguiente aportación específica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
25-1011-3272-44907 (P.I. 25-0062)	AUDITORIO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROYECTOS EDUCATIVOS 2025	290.000,00

**SEGUNDO.-** Que la referida entidad presenta, en fecha 21 de noviembre de 2025 (GESIER de entrada nº REGAGE25e00102029586), solicitud de abono anticipado aportación 2025 "Proyectos Educativos", suscrita por la Gerencia de la misma, acompañada de memoria de actuación y presupuesto de ejecución.

**TERCERO.-** Que dicha solicitud presenta la siguiente caracterización, extractada de dicho documento:

[...]

### PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN:

Teatro en la Escuela	126.900,00 €
Espectáculos Didácticos:	29.584,00€
Talleres / Acciones de formación/Creación de recursos educativos	4.240,00€
Apoyo a la producción	29.920,00 €
Caja de Música	99.356,00 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>290.000,00€</b>

[...]

#### Plazo de ejecución

Del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.

#### Plazo de presentación de justificación

Hasta el 30 de septiembre de 2026.

**Solicita abono anticipado: Sí**

Código Seguro De Verificación	RX1Pj01A0IDL-815jsL-6w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/12/2025 13:50:50	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	03/12/2025 13:49:42	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RX1Pj01A0IDL-815jsL-6w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RX1Pj01A0IDL-815jsL-6w</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5	



**CUARTO.-** El presente expediente fue remitido al Servicio Administrativo de Función Interventora el 1 de diciembre de 2025 a los efectos de emisión del preceptivo informe de fiscalización previa limitada.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Que la base 74ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo establece que tales aportaciones, particularmente las recogidas en el Anexo III y IV de los Presupuestos, no estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), correspondiendo su aprobación al órgano competente en función de su cuantía.

**SEGUNDO.-** Que la base 76ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo establece que en el Anexo IV se incluyen las aportaciones específicas, a favor de las entidades dependientes del Cabildo Insular, destinadas a la financiación de proyectos o actividades específicas, cuya tramitación corresponde al Servicio de Empleo, Educación y Juventud.

**TERCERO.-** Que la base 76ª apartado 2.2.b), el órgano competente para el otorgamiento de la aportación, en su caso con autorización del gasto y abono anticipado, es el Sr. Consejero de Insular de Empleo, Educación y Juventud; que dicho órgano será igualmente competente para la justificación, que deberá realizarse previa presentación por la entidad receptora de la aportación, de la siguiente documentación, según establece el apartado 2.2. c) de la base 76ª a que se ha hecho referencia:

- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:
  - o Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
  - o Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
  - o Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
  - o Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.
  - o Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.
- Los Servicios gestores podrán exigir a las Entidades beneficiarias la realización de un informe de auditoría externa que dé soporte a la justificación presentada, cuyo coste podrá ser considerado como gasto elegible a imputar a la aportación. En estos casos, el acuerdo de otorgamiento de la aportación en cuestión deberá recoger expresamente los términos y alcance del informe de auditoría exigido.
- Sin perjuicio de todo lo anterior, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

Código Seguro De Verificación	RX1Pj01AOIDL-815jsL-6w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/12/2025 13:50:50	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	03/12/2025 13:49:42	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RX1Pj01AOIDL-815jsL-6w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RX1Pj01AOIDL-815jsL-6w</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5	



**CUARTO.-** Que, además de lo indicado en el apartado anterior, y debido a que persigue la aportación la ejecución de un proyecto determinado por la entidad receptora de los fondos, éste deberá ser ejecutado de conformidad con los términos establecidos en la memoria aportada por dicha entidad; a la vista de la solicitud realizada, y atendiendo a la naturaleza del proyecto a realizar, se considera oportuno efectuar el libramiento anticipado de la totalidad de los fondos de que se compone la aportación; que **se fija como fecha de justificación el 30 de septiembre de 2026.**

**QUINTO.-** Obra informe favorable de la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Educación y Juventud de fecha 28 de noviembre de 2025, a la presente aportación.

**SEXTO.-** Por Resolución del Sr. Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, nº R0000113789 de fecha 10 de noviembre de 2025, se aprobó la justificación de la aportación a favor de la entidad AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U. (CIF A38543252), con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2024, por importe de doscientos noventa mil euros (290.000.00€), para la ejecución de proyectos educativos en los centros educativos, proyecto nº 24-0007, línea de aportación (subvención) 2024-001530, nº de BDNS 752657, expediente nº E2024017040.

**SÉPTIMO.-** Que teniendo en cuenta las instrucciones de la Dirección Insular de Hacienda de su correo del día 20 de febrero de 2020, y en lo relativo a la valoración de la repercusión del gasto derivado de un gasto sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, habida cuenta que el actual expediente no se encuentra entre los casos especificados en la precitada instrucción de la Dirección Insular de Hacienda de su correo del día 20 de febrero de 2020, no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera.

**OCTAVO.-** Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 25-1011-3272-44907 (P.I. 25-0062), por importe de doscientos noventa mil euros (290.000,00 €) para hacer frente a las obligaciones derivadas de la realización de la aportación específica corriente.

**NOVENO.-** El presente expediente debe ser sometido a la fiscalización previa limitada del Servicio Administrativo de Función Interventora, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Intervención General de fecha 03 de marzo de 2021 respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones.

Al respecto obra en el expediente informe favorable con observaciones del Servicio Administrativo de Función Interventora de fecha 1 de diciembre de 2025, consistente en (...) *Visto el expediente remitido, se aprecia que la propuesta de gasto lleva aparejada el número de Proyecto 25-0062 "AUDITORIO PROYECTOS EDUCATIVOS 2025", encuadrado en las líneas E.1.1.1.2 y 3.3.1 del MEDI-FDCAN. Al respecto, se señala que en caso de que tales gastos estén financiados como fondos de la CAC para una finalidad concreta, son gastos con financiación afectada cuyos ingresos no tienen, en este momento procedimental, afectación presupuestaria ni contable, sin que conste aplicación de ingresos ni porcentajes de financiación en la propuesta de gasto en fase ADO remitida, dado que no están vinculados a gastos concretos. En consecuencia, se advierte que existiría una indeterminación respecto a los gastos que finalmente se van a atender con cargo a dicha financiación que podría dificultar al servicio el seguimiento y control contable de los mismos conforme a lo exigido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (...).*

Código Seguro De Verificación	RX1Pj01A0IDL-815jsL-6w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/12/2025 13:50:50	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	03/12/2025 13:49:42	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RX1Pj01A0IDL-815jsL-6w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RX1Pj01A0IDL-815jsL-6w</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5	



A tal efecto, la precitada observación se ha trasladado en expedientes similares al Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, a los efectos de su conocimiento, sin perjuicio de la emisión, en su caso, de los informes que se consideren.

**DÉCIMO.-** Que la base 76º 2.2 b), establece (...) *Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación. - Será el Órgano Superior o Directivo del área correspondiente (...).*

**UNDÉCIMO.-** Por Decreto de la Sra. Presidenta nº D0000003990 de fecha 4 de julio de 2023 se dispuso el nombramiento como **órgano superior** del Sr. Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud a D. Efraín Medina Hernández.

**DUODÉCIMO.-** Por Decreto de la Sra. Presidenta nº D0000005635 de fecha 27 de enero de 2025 se dispuso la organización y estructura de la Administración Insular quedando configurada, entre otras, la Consejería Insular de Empleo, Educación y Juventud con la competencia *b. Cooperación económica con otras entidades en materia educativa. e. promoción y desarrollo de actividades educativas.*

Por todo lo expuesto y visto los informes obrantes en el expediente, **resuelvo:**

**PRIMERO.-** Realizar la aportación a favor de la entidad AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U. (CIF A38543252), con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2025, por importe de doscientos noventa mil euros (290.000,00 €), para la ejecución proyectos educativos en los centros educativos, y con arreglo a las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U. (CIF A38543252)
<b>Objeto</b>	Ejecución proyectos educativos en los centros educativos 2025-2026
<b>Importe</b>	doscientos noventa mil euros (290.000,00 €)
<b>Plazo y modo de pago</b>	Anticipado
<b>Plazo de ejecución</b>	Del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026
<b>Plazo de justificación</b>	30 de septiembre de 2026
<b>Documentación justificativa que debe aportar</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.</li><li>- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:<ul style="list-style-type: none"><li>o Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.</li><li>o Relación individualizada de los ingresos obtenidos.</li><li>o Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.</li></ul></li></ul>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RX1Pj01A0IDL-815jsL-6w	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/12/2025 13:50:50	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	03/12/2025 13:49:42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RX1Pj01A0IDL-815jsL-6w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RX1Pj01A0IDL-815jsL-6w</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	4/5	



	<ul style="list-style-type: none"><li>o Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.</li><li>o Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los Servicios gestores podrán exigir a las Entidades beneficiarias la realización de un informe de auditoría externa que dé soporte a la justificación presentada, cuyo coste podrá ser considerado como gasto elegible a imputar a la aportación. En estos casos, el acuerdo de otorgamiento de la aportación en cuestión deberá recoger expresamente los términos y alcance del informe de auditoría exigido.</li><li>- Sin perjuicio de todo lo anterior, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.</li></ul>
Otras obligaciones que asume el beneficiario	<p>Realizar las actividades previstas en la memoria presentada, debiendo dar cuenta posteriormente de sus resultados a la Administración Insular al presentar las oportunas justificaciones.</p> <p>Publicitar adecuadamente la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife materializada en la concesión de subvención, mencionando tal extremo en toda documentación que se lleve a cabo para difundir las actividades de la entidad beneficiaria.</p> <p>En lo relativo a la concesión de subvenciones o premios, deberá proceder a la aprobación, por el órgano competente, del régimen jurídico que rija tales concesiones, que deberá ajustarse a la legalidad aplicable.</p>

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la entidad AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U. (CIF A38543252), por un importe de doscientos noventa mil euros (290.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 25-1011-3272-44907, número de proyecto 25-0062, línea de subvención nº 2025-002211 (P.I. 25-0062), derivadas de la aprobación de la aportación para la ejecución proyectos educativos 2025-2026; número de propuesta de gasto 25-010966, ítem de gasto 25-030383, nº factura sigec 25-030797) y nº de expediente E2025022134.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	RX1Pj01A0IDL-815jsL-6w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/12/2025 13:50:50	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	03/12/2025 13:49:42	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RX1Pj01A0IDL-815jsL-6w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RX1Pj01A0IDL-815jsL-6w</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5	